

Fernando Martinez

Joaquín Pardo

Joaquín Giménez

Antonio Conesa

Juan Calais

Manuel Medina

Joaquín Pardo

As. presentes.

Señor Extraordinario del día. 30 de Julio de 1889.

- D. Joaquín Pardo
- " Severiano Zapata
- " Fernando Martínez
- " Juan Calais
- " Luis Zapata
- " Juan Antonio
- " Manuel Medina
- " José Bruno
- " José Sr. Conesa
- " Antonio Conesa
- " José Zapata

En la villa de San Javier a treinta de Julio de mil ochocientos y noventa y tres, se reunieron en la Sala Consistorial los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Joaquín Pardo Alcalde Constitucional de la villa, para celebrar la sesión extraordinaria de este día a la que habían sido convocados con la antelación necesaria y por medio de cédula expresa de oficio.

Declarada abierta y pública por el Sr. Presidente, se dió lectura al acta anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó a los señores reunidos que el objeto de esta sesión como expresaba la convocatoria, era para determinar la fianza que el depositario de este Ayuntamiento D. Joaquín Pardo Salas había de constituir. Que al efecto y en virtud del acuerdo anterior se le había presentado dicho depositario exponiéndole tenía un crédito hipotecario constituido en legal forma y no tenía inconveniente en ofrecerlo como garantía al Ayuntamiento para responder a cualquier alcauce que pudiera resultarle durante el tiempo que ejerca los cargos que se le han conferido: cuyo crédito según aparece de la copia de la escritura de hipoteca, que le ha entregado y que pone de manifiesto se otorgó ante el Notario de esta villa D. Julio Martínez en veinte y uno de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve y fue inscrito en el Registro de la Propiedad de esta villa, Ayuntamiento de San Javier, tomo 26 y 298 del archivo, folios 142 y 145, fincas números 203 y 163 duplicados inscripciones septuagésimas, en 14 de Agosto de 1889; y de él resulta que D. Antonio Pardo Martínez confiesa haber recibido de D. Joaquín Pardo Salas, en calidad de préstamo la cantidad de tres mil cuatrocientas pesetas, siendo su cumplimiento en veinte y uno de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, otorgándose por el expresado D. Antonio Pardo Martínez hipoteca voluntaria sobre varias fincas y robarras que el mismo posee en esta población.

Examinada la referida copia de escritura de hipoteca y hecho

